

ACTA SESIÓN Nº1080

En Santiago, a 10 de marzo de 2020, siendo las 10:15 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8º, se celebra la sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, con la asistencia de su presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, la sra. consejera Gloria de la Fuente González, el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre y el sr. consejero Francisco Leturia Infante. Asimismo, se encuentran presentes en esta sesión doña Andrea Ruiz Rosas, en su calidad de directora general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; el secretario del consejo directivo, don José Ruiz Yáñez; y como asistente de actas, el abogado de Fiscalía de esta Corporación don Felipe Ignacio Díaz Wittig.

PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

El señor presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUORUM PARA SESIONAR

El señor presidente manifestó que se encontraban presentes en la sala él, la sra. consejera Gloria de la Fuente González, el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre y el sr. consejero Francisco Leturia Infante; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del aludido D.S. N° 20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.



SEGUNDA PARTE

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente solicita al secretario del consejo directivo que dé lectura al acta de la sesión 1079.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

1.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión 1079, solicitando al secretario del consejo directivo realice las gestiones para la publicación de dicha acta en la página web institucional.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS

El señor presidente solicita a los consejeros y a la directora general señalen si existen materias o asuntos que deban ser tratados antes de analizar y discutir la tabla de la presente sesión.

a) Horario de inicio y término de sesiones del consejo directivo.

La consejera Gloria de la Fuente propone que las sesiones que sean programadas para iniciarse en la mañana, comiencen a las 10:00 hrs y se extiendan hasta las 12:30 hrs.

El presidente señala que, en su opinión, es mejor que la hora de inicio de las sesiones se fije tomando en consideración que su término sea cerca de las 13:30 hrs.

El sr. consejero Marcelo Drago propone, a su turno, que las sesiones deberían comenzar a las 09:30 hrs y 11:30 hrs, para poder asistir a reuniones de trabajo o para realizar otras actividades cerca de la hora de almuerzo.

El presidente propone las siguientes alternativas para dar inicio y término a una sesión del consejo directivo, a las 11:00 hrs y hasta las 13:00 hrs.; o bien, a las 09:00 hrs y hasta las 11:00 hrs.



Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

2.- ACUERDOS:

El consejo directivo acuerda por unanimidad que:

- (a) Las sesiones destinadas a tratar asuntos de gestión y estrategia comiencen a las 09:30 hrs. y finalicen a las 12:30 hrs.
- (b) Las sesiones destinadas a analizar casos comiencen a las 11:00 hrs. y hasta las 13:00 hrs, salvo excepciones
- (c) Se ajusten los horarios de las sesiones programadas para el mes de marzo de 2020 a lo indicado con anterioridad; estableciéndose, especialmente, que la sesión fijada para el martes 17 del presente mes, comience a las 09:30 hrs.

b) Proyecto de ley que modifica el sistema de archivo.

El sr. consejero Marcelo Drago señala que se puso en tabla en la Comisión de Educación y Cultura del Senado un proyecto de ley que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200, de 1929, del Ministerio de Educación Pública, para suprimir la eliminación de archivos y antecedentes por parte del Ministerio de Defensa Nacional, y de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, Boletín N°9958-17. Estima que frente a este proyecto de ley, el Consejo debería tener una posición sobre su contenido, por lo que solicitaría a la unidad de normativa y regulación que preparase una propuesta de indicaciones a dicho proyecto de ley para ser presentado en el Senado.

La directora general manifiesta que es importante lo señalado por el sr. consejero Drago, ya que, recientemente se recibió un oficio de la Contraloría General de la República en que se solicitó al Consejo un informe, en que se aborde la presentación efectuada por Carabineros de Chile ante el Ente Contralor, cuestionando la falta de competencia legal de esta Corporación para haberles solicitado la adopción de medidas y resguardo de las grabaciones de las cámaras móviles que usan funcionarios de dicha institución policial.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.



3.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad solicitar a la unidad de normativa y regulación de la dirección jurídica, que realice un informe con propuestas de indicaciones al proyecto de ley que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200, de 1929, del Ministerio de Educación Pública, para suprimir la eliminación de archivos y antecedentes por parte del Ministerio de Defensa Nacional, y de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, Boletín N°9958-17.

c) Realización de un taller por el equipo que viajó a la ciudad de Washington D.C. para interiorizarse en el tratamiento de datos personales.

La consejera Gloria de la Fuente consulta a la directora general para que fecha se tiene previsto la realización del taller a los demás funcionarios del Consejo, sobre las experiencias y conocimientos en el tratamiento de datos personales, recabados en el viaje realizado a Washington D.C. Solicita tener conocimiento del contenido del taller y que éste se realice a la brevedad posible.

La directora general indica que el equipo que viajó a Washington D.C. se pudo reunir en su totalidad recién el lunes 2 de marzo de 2020, por motivo del período de vacaciones, reunión en la que planificaron acciones de transferencia del conocimiento adquirido en el viaje y abordaron la continuidad del trabajo del comité de protección de datos personales y que, a priori, se establecieron tres posibles temas para efecto de la transferencia de conocimiento: (i) una presentación sobre el proyecto de ley de protección de datos personales a modo de inducción para todos los funcionarios (ii) una presentación de los resultados del trabajo del Comité y (ii) una presentación sobre el enfoque de protección de datos personales usado en EE.UU. y los aspectos que debiésemos proponer para mejorar el proyecto de ley.

En cuanto a la continuidad del trabajo del aludido comité de protección de datos personales, se visibilizaron dos líneas de trabajo, una referida a la implementación del órgano garante en tal materia y, la otra, sobre los avances del Consejo como sujeto obligado de la nueva ley, esto último, actualmente es centralizado, principalmente, por la coordinación de datos y seguridad de la información.



d) Encuesta interna realizada a los funcionarios sobre temas internos que deberían ser mejorados en el Consejo.

La consejera Gloria de la Fuente expresa que revisó el informe enviado por la dirección de estudios referido a la consulta que se realizó a los funcionarios sobre aspectos a ser mejorados en el Consejo. En este sentido, estima que el consejo directivo debe hacer un diagnóstico acerca del contenido del aludido informe, especialmente, en lo referido a su relación con los funcionarios, ya que ese aspecto es evaluado negativamente al interior del Consejo. En alguna sesión o en otro espacio de reunión el consejo directivo debería tenerse una conversación al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, del mismo informe se destaca como un aspecto positivo, que el consejo directivo haya adoptado, dentro de los primeros meses del estallido social, una serie de medidas tendientes al respeto y salvaguarda del derecho de acceso a la información y la transparencia. No obstante ello, estima que no es fácil acceder al conocimiento de esas medidas en la página web institucional y, por tanto, se debería facilitar ese acceso. Asimismo, es partidaria que el consejo directivo evalúe la factibilidad de seguir adoptando medidas en el contexto del estallido social y respecto de acontecimientos relevantes que vendrán para nuestra sociedad, como lo son el plebiscito constitucional y las elecciones municipales, a objeto que el Consejo siga teniendo un rol incidente.

El sr. consejero Marcelo Drago, en el mismo orden de ideas expresado por la consejera, es de la opinión que el Consejo debería comunicar de mejor manera las medidas que ha adoptado y que pudiera adoptar con relación al estallido social que experimenta nuestro país.

El presidente sostiene, que el consejo directivo ha adoptado el acuerdo de establecer una instancia de comunicación con las distintas direcciones del Consejo, sin agenda preestablecida, para que cada dirección exponga de manera libre los temas que estimen pertinentes. Sostiene que se debería retomar una antigua práctica que se tenía en el consejo directivo, a saber, la realización periódica de un reporte de gestión, en cuyo contexto, además, se debería incluir un seguimiento sobre el estado de cumplimiento de los acuerdos adoptados por este órgano colegiado.



El sr. consejero Marcelo Drago entiende que la propuesta de la consejera de la Fuente, en relación con la adopción de medidas en el contexto del estallido social, se refiere a la configuración de un grupo de trabajo que proponga propuestas de acciones concretas a adoptar por el Consejo.

El presidente manifiesta que lo planteado por la consejera de la Fuente y por el sr. consejero Marcelo Drago, respecto de medidas que pudieran adoptarse en el contexto del estallido social, se plantee en la próxima sesión de gestión y estrategia que tenga el consejo directivo.

4.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad que se monitoreen las medidas específicas que se han adoptado a partir del estallido social y que se difundan en la web.

No existiendo otras materias o asuntos previos que ser tratados, el señor presidente solicita se continúe con el análisis de la tabla de esta sesión.

III.- TABLA

III.1. REPORTE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA 2019.

El presidente invita a incorporarse a la sesión a la jefa de la unidad de planificación y control de gestión, dependiente de la Dirección General, doña Marisol Contreras Ramos.

El presidente plantea a los consejeros, respecto de este tema que comenzará a analizarse, que la asociación de funcionarios le manifestó su preocupación al respecto, en orden a que estiman que no se alcanzaron las metas institucionales del año 2019. Además, le expresaron, en este sentido, que atendido que el último trimestre del año pasado fue un trimestre en que, por las circunstancias nacionales por todos conocidos, tuvo un desarrollo anómalo que pudo incidir en un eventual incumplimiento de las metas institucionales. Por último, la aludida asociación le solicitó que, en el evento que se determine el no otorgamiento del bono por no cumplimiento de las metas institucionales 2019, ello sea comunicado antes del pago de las remuneraciones del mes de marzo de 2020.



La directora general y la jefa de la unidad de planificación y control de gestión exponen sobre el cumplimiento de la estrategia 2019.

En este sentido, en resumen, señalan que los resultados de la medición de cumplimiento de los indicadores que integran la estrategia 2019, no se vieron impactados significativamente por la situación que se generó post estallido social, así, por ejemplo, los resultados del Estudio Nacional de Transparencia se obtuvieron antes que comenzará el estallido social de mediados del mes de octubre de 2019.

La jefa de la unidad de planificación y control de gestión señala que, si bien, algunos indicadores tuvieron un resultado porcentual menor respecto de la meta fijada para el 2019, algunos en mayor medida que otros, ello no afectó el logro de los incentivos institucionales porque, esos indicadores que tuvieron un descenso se compensaron con otros que mostraron porcentaje de cumplimiento mayor, arrojando un resultado final que superó el porcentaje de mínimo de cumplimiento establecido para la obtención del bono, que se fijó en un 95%. Al haberse superado este porcentaje, los incentivos se entienden obtienen en un 100%, para todas las familias de cargos.

El sr. consejero Francisco Leturia señala que en el evento que el último trimestre del año 2019 hubiere afectado la medición de los indicadores para esa anualidad, el consejo directivo hubiese debido adoptar la decisión de ponderar de manera distinta ese trimestre para efectos del cálculo general; sin embargo, atendido que en el incentivo institucional, se cumplió con el porcentaje de cumplimiento final, no fue necesario adoptar la decisión de tener una consideración especial para el último trimestre del año 2019.

La consejera Gloria de la Fuente recuerda que para el año 2019 se establecieron indicadores que fueron más desafiantes que los que existían con anterioridad y se construyeron con miras a mejorar la gestión interna del Consejo.

La directora general, en relación con lo sostenido por la consejera de la Fuente, manifiesta que los indicadores establecidos para el año 2019 se construyeron sobre el razonamiento de fortalecer la estrategia institucional

El sr. consejero Francisco Leturia estima que el consejo directivo debería ser imaginativo en el establecimiento de indicadores y metas, con la finalidad que, con tales herramientas de control de gestión, se incentive individualmente a los funcionarios en el cumplimiento de las metas institucionales. Por otro lado, expresa que le ha llamado la atención, en todo este contexto, la falta de confianza que los funcionarios tienen en las decisiones que pudiera adoptar el consejo directivo, lo que debe ser asumido y observado de frente por este órgano colegiado.

La consejera Gloria de la Fuente señala que el año 2019 fue un año complejo para el Consejo, tanto en el ámbito externo como interno, en este último ámbito, se debe considerar que se modificó el instrumento de medición y se ejecutó un proceso de reestructuración institucional, sin embargo, pese a esas circunstancias, los funcionarios se esforzaron y lograron el cumplimiento de las metas de gestión institucionales, lo que debe ser reconocido y valorado por todos.

Por su parte, señala que, atendido el contexto externo que vive nuestra sociedad y el informe de la consultora sobre los indicadores institucionales, se debería analizar el nivel de correlato que tienen los actuales indicadores institucionales con los objetivos estratégicos del Consejo, a objeto de evitar la existencia de indicadores desalineados con esos objetivos estratégicos, que tengan una vinculación entre el quehacer interno del Consejo y el contexto social en que ese quehacer se desarrolla.

La directora general señala, en el entendido que se establezca que se cumplió con el incentivo institucional del año 2019 y se acuerde el pago del bono a los trabajadores del Consejo, que además propone analizar las siguientes modificaciones al mecanismo de pago del bono respectivo: (i) uno referido a cómo se va a pagar el bono durante el presente año, esto es, si se pagará en las 4 cuotas que se establece en el reglamento respectivo o se modificará esa normativa para permitir una mayor flexibilidad, de manera que el bono pueda pagarse en una sola cuota, en el mes de marzo, en 4 cuotas (marzo, junio, septiembre y diciembre) o mensualmente. Este aspecto requiere modificación normativa, entre ella, del reglamento que establece incentivos económicos por el cumplimiento de metas de gestión; (ii) Asimismo, se proponer establecer que a los funcionarios que trabajaron durante el año 2019 y sean desvinculados o presenten su renuncia en el presente año, se les pagará el bono íntegramente o de manera proporcional al tiempo que trabajaron en el año 2019, según corresponda. Este



aspecto requiere modificación normativa, entre ella, del reglamento que establece incentivos económicos por el cumplimiento de metas de gestión.

El sr. consejero Francisco Leturia señala que hay un tema de justicia en esto, pues más allá de los problemas de diseño de los indicadores e incentivos, el bono se genera con un trabajo de equipo, y todos los que contribuyen a generarlo, durante el año 2019, tienen derecho a recibirlo por el tiempo en que trabajaron ese año, con independencia de que trabajen o no en el consejo hoy o mañana.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

3.- ACUERDOS:

El consejo directivo acuerda por unanimidad que:

- (a) Aprobar el reporte sobre cumplimiento de las metas de gestión de la estrategia 2019.
- (b) Aprobar el pago del bono por cumplimiento de metas de gestión para todos los trabajadores del Consejo para la Transparencia establecidas para el año 2019, excluyendo aquellos trabajadores que tienen pactada la modalidad de remuneración mixta, compuesta por una base fija y una variable.
- (c) Reconocer a los trabajadores del Consejo el derecho al pago del bono por su contribución al cumplimiento de las metas del año 2019, sin sujetar dicho derecho al devengo diario durante el año siguiente al cumplimiento de las metas, establecido en el artículo 10 del reglamento de incentivos aprobado por Resolución Exenta N°236, de 22 de abril de 2016, del Consejo. Por tanto, a los trabajadores a cuyo contrato se le ponga término a contar de esta fecha, o bien presenten su renuncia, se les pagará el bono por cumplimiento de metas en proporción al tiempo en que se desempeñaron el año anterior. Se deja constancia que el Consejero Leturia, estima que este derecho debe ser reconocido para todo aquel que hubiese trabajado en el Consejo desde inicio del año 2019, aun cuando haya dejado de prestar funciones a la institución antes de la fecha de tomado este acuerdo.
- (d) Aprobar que se efectúen las modificaciones pertinentes de la normativa interna, con la finalidad de establecer que el pago del bono por cumplimiento de metas de gestión para los trabajadores del Consejo para la Transparencia establecidas para el año 2019, se podrá realizar a contar del año 2020 en 1 cuota anual pagadera en el mes de marzo, 4 cuotas



iguales trimestrales (marzo, junio, septiembre y diciembre) o 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas a partir de marzo, según lo decida el respectivo funcionario(a), sin perjuicio de reflejar ese ingreso en su remuneración a prorrata durante todo el año en la página de transparencia activa del Consejo.

- (e) Solicitar se efectúen las modificaciones pertinentes en la normativa interna, a objeto de implementar los acuerdos anteriores.
- (f) Autorizar que se lleven a efecto estos acuerdos sin tener que esperar que la presente acta se encuentre aprobada por el consejo directivo.
- (g) Establecer que las modificaciones de la normativa interna aludidas en los acuerdos consignados en los literales (c) y (d) precedentes se incorporen como medidas concretas del Plan de Fortalecimiento Institucional y se lleven a cabo a la brevedad posible, dándose cuenta de ellas en la próxima sesión del consejo directivo.

III.2. REPORTE DE AVANCE DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

El presidente señala que el comité conformado para estos efectos ya tiene algunos resultados, entre ellos, las propuestas de un reglamento de viajes y de un reglamento de inhabilidades. Solicita al secretario del consejo directivo que para la sesión del martes 17 de marzo incluya en la tabla de asuntos a ser tratados ese día, el análisis de las propuestas de esos dos reglamentos.

El sr. consejero Francisco Leturia solicita que, para la sesión de este martes 17 de marzo, se dé cuenta de las medidas concretas adoptadas en el contexto de aludido plan de fortalecimiento institucional.

El presidente solicita, atendido lo indicado por el consejero Leturia, que la directora general de cuenta del grado de implementación de las modificaciones normativas recién acordadas por el consejo directivo en el contexto del pago del bono del año 2019..

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

4.- ACUERDOS:



El consejo directivo acuerda por unanimidad lo siguiente:

- (a) Solicitar al secretario del consejo directivo que incluya en la tabla de la sesión del próximo martes 17 de marzo de 2020, el análisis de las propuestas del reglamento de viajes y del reglamento de inhabilidades, que forman parte de las medidas adoptadas por el comité de fortalecimiento institucional.
- (b) Solicitar a la directora general que dé cuenta del grado de implementación de las modificaciones a la normativa interna destinados a establecer el pago del bono por cumplimiento de metas de gestión institucionales 2019, en los términos contenidas en los literales (c) y (d) del Acuerdo 3 precedente.

III.3. SOLICITUDES DE PRONUNCIAMIENTO.

El presidente solicita se incorporen a la sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina, y la jefa de la unidad de normativa y regulación, quienes exponen al consejo directivo las propuestas de respuesta a dos solicitudes de pronunciamiento realizadas al Consejo.

a) Solicitud de pronunciamiento sobre la forma de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa, en específico, la debida publicación de actos con efectos sobre terceros, en el contexto de las autorizaciones que otorga la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN).

El director jurídico (S) y la jefa de la unidad de normativa y regulación exponen que:

1. En principio, las autorizaciones y/o resoluciones otorgadas por la CCHEN a empresas y personas que operan instalaciones nucleares y radiactivas de primera categoría, constituyen objeto de las obligaciones de transparencia activa.
2. Los tipos de instalaciones radiactivas y nucleares reguladas por dicho organismo son: Acelerador de Partículas, Planta de Irradiación, Laboratorio de Alta Radiotoxicidad, Radioterapia, Radiografía Industrial, Gammagrafía Industrial e Instalación Nuclear.

3. De ellas, conforme a lo indicado por el propio organismo, las que dicen relación con instalaciones de Acelerador de Partículas (Bunker con acelerador de investigación y Camión o Portal de Control de Carga), Radioterapia (Bunker con equipo acelerador lineal) y Radiografía Industrial (Fortín de radiografía industrial y Equipo de radiografía industrial), se trata de sitios-dependencias respecto de las cuales puede publicarse la información, ya que no contienen material radiactivo.

4. Sin embargo, respecto de los demás sitios-dependencias o equipos donde se almacena material radiactivo o se generan radiaciones ionizantes, señalan que su publicidad afectaría la seguridad nacional.

Atendido lo anterior, la propuesta al consejo directivo es reservar la siguiente información respecto de los demás sitios-dependencias o equipos donde se almacena material radiactivo o se generan radiaciones ionizantes: (i) la descripción del tipo de instalación radiactiva o nuclear, (ii) la dirección del titular de la autorización (en la medida que dicha dirección coincida con la ubicación del respectivo material), (iii) la descripción de la instalación autorizada, actividad y tipo de material, y (iv) la dirección de la instalación autorizada, puede llegar a constituir una grave afectación a la seguridad pública, al permitir que cualquier persona pueda acceder a dicho material, con fines distintos para los cuales se encuentra almacenada; (v) asimismo, tratándose de autorizaciones otorgadas a personas naturales, deberá reservarse el domicilio y Rut de la persona en cuestión; lo anterior, en virtud de las causales de los numerales 3 y 4 del artículo 21 de la Ley de Transparencia.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

4.- ACUERDOS:

- (a) Aprobar la propuesta formulada por director jurídico (S) y la jefa de la unidad de normativa y regulación, en orden a responder a la Comisión Chilena de Energía Nuclear que, respecto de los demás sitios-dependencias o equipos donde se almacena material radiactivo o se generan radiaciones ionizantes, procede reservar la siguiente información: (i) la descripción del tipo de instalación radiactiva o nuclear; (ii) la dirección del titular de la autorización (en la medida que dicha dirección coincida con la ubicación del respectivo material), (iii) la descripción de la instalación autorizada, actividad y tipo



de material, y (iv) la dirección de la instalación autorizada, puede llegar a constituir una grave afectación a la seguridad pública, al permitir que cualquier persona pueda acceder a dicho material, con fines distintos para los cuales se encuentra almacenada; (v) asimismo, tratándose de autorizaciones otorgadas a personas naturales, deberá reservarse el domicilio y Rut de la persona en cuestión, conforme a lo prescrito en las causales de los numerales 3 y 4 del artículo 21 de la Ley de Transparencia.

- (b) Ordenar se despache, por parte de la directora general, el acto administrativo que contenga la respuesta a la solicitud de pronunciamiento en los términos antes acordados, sin necesidad de esperar que se apruebe la presente acta.

b) Solicitud de pronunciamiento sobre la aplicación de la Ley N°21.209, que moderniza la carrera funcionaria en Gendarmería de Chile, en relación con lo dispuesto en el artículo 7° letra d) de la Ley de Transparencia.

El director jurídico (S) y la jefa de la unidad de normativa y regulación exponen que:

1. Ley N°21.209 publicada en el Diario Oficial el 06.02.2020 que dispone el secreto de determinados documentos, cuya publicidad afectare la seguridad del personal de Gendarmería de Chile o la seguridad de la Nación, entre otros: los relativos a la identificación tanto de los funcionarios de las plantas como, en general, de otras dotaciones de su personal.
2. A su vez, el artículo 7°, letra d), de la Ley de Transparencia, dispone como obligación de transparencia activa, la publicación de la información de la planta de personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.

En virtud de lo anterior, la propuesta al consejo directivo es que, atendido lo dispuesto en el artículo 7°, letra d) de la Ley de Transparencia, la información relacionada con la identificación tanto de los funcionarios de las plantas como, en general, de otras dotaciones de su personal, debe ser en principio publicada como obligación de transparencia activa. Sólo en caso que la publicidad de la nómina de los funcionarios de Gendarmería, afectare la seguridad del personal de Gendarmería de Chile o la seguridad de la Nación, y así sea declarado a través de resolución fundada, dictada por la autoridad de dicha institución, dicho organismo quedaría



excluido de dar cumplimiento a su obligación de transparencia activa, circunscribiéndose dicha restricción a aquellos funcionarios respecto de los cuales la publicidad de su identidad configurare alguna de las afectaciones señaladas.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

5.- ACUERDOS:

- (a) Aprobar la propuesta formulada por director jurídico (S) y la jefa de la unidad de normativa y regulación, en orden a que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7°, letra d) de la Ley de Transparencia, la información relacionada con la identificación tanto de los funcionarios de las plantas como, en general, de otras dotaciones de su personal, debe ser en principio publicada como obligación de transparencia activa. Sólo en caso que la publicidad de la nómina de los funcionarios de Gendarmería, afectare la seguridad del personal de Gendarmería de Chile o la seguridad de la Nación, y así sea declarado a través de resolución fundada, dictada por la autoridad de dicha institución, dicho organismo quedaría excluido de dar cumplimiento a su obligación de transparencia activa, circunscribiéndose dicha restricción a aquellos funcionarios respecto de los cuales la publicidad de su identidad configurare alguna de las afectaciones señaladas.
- (b) Ordenar se despache, por parte de la directora general, el acto administrativo que contenga la respuesta a la solicitud de pronunciamiento en los términos antes acordados, sin necesidad de esperar que se apruebe la presente acta.
- (c) Reiterar el acuerdo contenido en el acta de la sesión N°1072, en orden enviar un oficio dirigido al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, con copia informativa al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se señale que el Consejo no fue consultado sobre esta modificación legal que se vincula con el derecho de acceso a la información, cuyo respeto y garantía esta encomendada por ley a esta Corporación, constituyendo la normativa antes transcrita un retroceso en materia de transparencia; así como, señalar que hubiere sido deseable que en la tramitación de esa ley el Consejo pudiera haber tenido la oportunidad de participar para aportar con su experiencia institucional al respecto.



III.4. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.

El consejo directivo con el objeto de analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparo y reclamos efectuados ante el Consejo, invita que se mantenga en la sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina.

El director jurídico (S), informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 263 amparos y reclamos. De éstos, 42 se consideraron inadmisibles y 74 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 7 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 109 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 29 aclaraciones.

Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 4 causas a la dirección de fiscalización.

El detalle de la información entregada por la referida jefatura, se encuentra registrado en el acta N° 571 del comité de admisibilidad de fecha 10 de marzo de 2020, la cual forma parte integrante de la presente acta de sesión de consejo directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

Casos cerrados en comité de admisibilidad.

(i) Desistimiento: casos roles C8369-19, C1047-20 y C1101-20.

(ii) Inadmisibles: casos roles C256-20, C600-20, C607-20, C613-20, C623-20, C639-20, C647-20, C665-20, C670-20, C681-20, C713-20, C722-20, C724-20, C1009-20, C1015-20, C1019-20, C1020-20, C1021-20, C1024-20, C1025-20, C1027-20, C1038-20, C1048-20, C1057-20, C1058-20, C1066-20, C1068-20, C1070-20, C1077-20, C1079-20, C1088-20, C1092-20, C1103-20, C1105-20, C1109-20, C1110-20, C1114-20, C1116-20, C1119-20, C1125-20, C1128-20 y C1131-20.

(ii) Desistimiento / SARC: casos roles C7725-19, C8243-19, C7-20 y C296-20.

(iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C7350-19, C7462-19, C7579-19, C7917-19, C8028-19, C8097-19, C8130-19, C8147-19, C8184-19, C8185-19, C8197-19, C8244-19, C8257-19, C8284-19, C8337-19, C8435-19, C8448-19, C8455-19, C8462-19, C2-20, C41-20, C43-20, C75-20, C82-20, C140-20, C143-20, C151-20, C168-20, C228-20, C230-20, C232-20, C275-20, C285-20, C286-20, C335-20, C352-20, C372-20, C373-20, C379-20, C388-20, C405-20, C421-20, C434-20, C445-20, C465-20, C513-20, C552-20, C553-20, C620-20, C682-20, C791-20, C797-20 y C1016-20.

6.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por la jefa de la unidad de admisibilidad y SARC (S) en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, a la directora general y al director jurídico (S), la notificación de las decisiones.

III.5. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

Se mantiene en la sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina, quien expone ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo rol C2267-19 presentado por la Sociedad de Servicios e Inversiones Los Ángeles Limitada en contra de la Municipalidad de Negrete.
- b) El amparo rol C4288-19 presentado por doña Jennifer Umbach en contra del Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- c) El amparo rol C5116-19 presentado por don Juan Pérez en contra de la Municipalidad de Cartagena.
- d) El amparo rol C5305-19 presentado por doña Roger Pelech Fuentes en contra del Servicio de Registro Civil e Identificación.

- e) El amparo rol C4058-19 presentado por doña Anastasia Recoba en contra de la Municipalidad de Valparaíso.
- f) El amparo rol C4868-19 presentado por don Boris Navarrete Jiménez en contra de la Municipalidad de Olivar.
- g) El amparo rol C5225-19 presentado por doña Pamela Lorena Mayorga Caro en contra de la Intendencia de la Región de Los Lagos.
- h) El amparo rol C97-20 presentado por don Andrés Chávez Escobar en contra de la Fuerza Aérea de Chile.
- i) El amparo rol C3112-19 presentado por Afured Afured Afured en contra de la Universidad de Santiago de Chile.
- j) El amparo rol C4286-19 presentado por doña Jennifer Umbach en contra del Servicio Electoral.
- k) El amparo rol C4863-19 presentado por don Boris Navarrete Jiménez en contra de la Municipalidad de Olivar.
- l) El amparo rol C5976-19 presentado por doña Keila Isabel Valencia Camacho en contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- m) El amparo rol C7868-19 presentado por doña Gisela Carolina Salazar Briones en contra de la Municipalidad de San Ramón.
- n) El amparo rol C5018-19 presentado por doña Hayder Espinoza Soto en contra de la Presidencia de la República.
- o) El amparo rol C5361-19 presentado por don Ricardo Flores Rossel en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- p) El amparo rol C2412-19 presentado por don Cristian Viscaya Mancilla en contra de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- q) El amparo rol C2450-19 presentado por don Eber Patricio Martínez Ruiz en contra de la Municipalidad de Puerto Octay.
- r) El amparo rol C3239-19 presentado por don Emilio Marti Riquelme en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.
- s) El amparo rol C5940-19 presentado por don Héctor José Castellón Fuentes en contra de la Subsecretaría del Interior.
- t) El amparo rol C5960-19 presentado por doña Claudia Constanza Silva Zacur en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- u) El amparo rol C6397-19 presentado por don Luis Ávalos Lillo en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.
- v) El reclamo rol C2341-19 presentado por don Nicolás Alejandro Hurtado Acuña en contra de la Corporación Municipal de Salud y Educación de la Florida (COMUDEF).
- w) El amparo rol C7184-19 presentado por don Luis Leiva Godoy en contra del Servicio de Salud Metropolitano Central.
- x) El amparo rol C7188-19 presentado por Maquimetal Ltda. en contra de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente.
- y) El amparo rol C7227-19 presentado por doña Mariana Guzmán en contra de la Municipalidad de Navidad.
- z) El amparo rol C6291-19 presentado por don Claudio Chandia Molina en contra de la Inspección Provincial del Trabajo de Talca.
- aa) El amparo rol C6349-19 presentado por don Manuel Catalán Reyes en contra del Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso.

- bb) El amparo rol C7270-19 presentado por doña Sofía Samur Zuñiga en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- cc) El amparo rol C8119-19 presentado por don Nelsón Orellana Campos en contra de la Municipalidad de Angol.
- dd) El amparo rol C7469-19 presentado por doña Denise Olivares en contra del Servicio de Salud Concepción.
- ee) El amparo rol C7465-19 presentado por doña Denise Olivares en contra del Servicio de Salud Arauco.
- ff) El amparo rol C7823-19 presentado por don Iván Díaz Arancibia en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- gg) El amparo rol C5867-19 presentado por don Cristian Estrada Massera en contra de la Municipalidad de Pichilemu.
- hh) El amparo rol C6346-19 presentado por don Esteban Rodríguez en contra de la Comisión para el Mercado Financiero.
- ii) El amparo rol C5781-19 presentado por don Pío Ortega Reyes en contra de la Municipalidad de El Monte.
- jj) El amparo rol C6911-19 presentado por don Simón Pérez en contra de Carabineros de Chile.
- kk) El amparo rol C2081-19 presentado por doña Iris Garay Salinas en contra de la Municipalidad de Llay Llay.
- ll) El amparo rol C8255-19 presentado por don Alejandro Arancibia en contra de la Municipalidad de Llay Llay.
- mm) El amparo rol C8212-19 presentado por don Esteban Bravo Botta en contra de la Dirección del Trabajo.
- nn) El amparo rol C6213-19 presentado por don Héctor Fredes Besoain en contra de Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- oo) El amparo rol C8118-19 presentado por don Oliver Guiñez Seguel en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- pp) El amparo rol C7753-19 presentado por don José Anselmo López Vargas en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- qq) El amparo rol C8368-19 presentado por don Roberto Emilio Najle Fairlie en contra de la Municipalidad de Tiltil.
- rr) El amparo rol C6974-19 presentado por doña Paola Cofre Torres en contra del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- ss) El amparo rol C8199-19 presentado por don Cristián Celedón Salazar en contra de la Municipalidad de Calera de Tango.
- tt) El amparo rol C7872-19 presentado por don Luis Lewis Sotomayor en contra de la Municipalidad de Hualpén.
- uu) El amparo rol C8050-19 presentado por don Carlos Espinosa de la Rivera en contra de la Corporación Municipal de Pirque.
- vv) El amparo rol C4988-19 presentado por doña Yasna González Jara en contra de la Corporación Municipal de San Fernando.
- ww) El amparo rol C5472-19 presentado por don Nicolás Domínguez en contra de la Tesorería General de la República.
- xx) El amparo rol C2180-19 presentado por doña Ruby Tocol Ruiz en contra del Servicio Nacional de Aduanas.
- yy) El amparo rol C5509-19 presentado por doña Karina Mansilla Vera en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.



- zz) El amparo rol C8110-19 presentado por don Alejandro Arancibia en contra de la Municipalidad de Llay Llay.
- aaa) El amparo rol C1056-19 presentado por doña Maria Morales Sepúlveda en contra de la Superintendencia de Pensiones.
- bbb) El amparo rol C3086-19 presentado por doña Catalina Andrea Gaete Salgado en contra de la Armada de Chile.
- ccc) El amparo rol C5428-19 presentado por N. N. en contra de la Municipalidad de Iquique.
- ddd) El amparo rol C6430-19 presentado por Asistencia y Gestión Internacional S.A. en contra de la Municipalidad de Traiguén.

1.- Decisiones pendientes de acuerdo para nueva vista por postergación del Consejo Directivo.

- a) El amparo rol C1833-19 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- b) El amparo rol C2637-19 presentado por doña Claudia Campusano Astigueta en contra de la Superintendencia de Salud.
- c) El amparo rol C5392-19 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y Cirugía de Tórax.
- d) El amparo rol C2761-19 presentado por doña Selene Cueva Madrid en contra de Superintendencia de Pensiones.
- e) El amparo rol C6109-19 presentado por doña Efrén Legaspi Bouza en contra de la Municipalidad de Puchuncaví.
- f) El amparo rol C300-20 presentado por doña Daniela Carvajal Farias en contra del Fondo Nacional de Salud.
- g) El amparo rol C1747-19 presentado por doña María Paz Balbontín en contra de la Comisión para el Mercado Financiero.
- h) El amparo rol C1670-19 presentado por don Eduardo Olivares Concha en contra del Ejército de Chile.
- i) El amparo rol C1685-19 presentado por don Flavio Águila Quezada en contra del Ejército de Chile.
- j) El amparo rol C3212-19 presentado por don Víctor Rivera Riquelme en contra del Ejército de Chile.
- k) El amparo rol C2353-19 presentado por don Héctor Salazar Ardiles en contra de la Municipalidad de La Reina.

Atendido el tiempo transcurrido, se levantó la sesión a las 12:30 horas, agradeciéndose la asistencia de la señora consejera y señores consejeros asistentes.

JRY / fdw





Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia